



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN

MEDELLÍN, VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 011 2017 00111 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante(s)	JULIAN DE JESUS PUERTA CADAVID.
Demandado(s)	CRISTINA IMELDA CORREA DE ORTIZ
Asunto	NO FIJA FECHA, TRASLAO AVALUO
AUTO INTERLOCUTORIO	982V

Se ordena agregar y se incorpora al expediente el avalúo Catastral obrante a folios 281-285, allegado por la apoderada de la parte demandante y previo a correrle traslado se requiere al memorialista, para que allegue certificado de avalúo comercial actualizado en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer el valor real del bien inmueble embargado y secuestrado, toda vez que el avalúo comercial se encuentra desactualizado en el sentido de que tiene más de un año de haber sido aportado.

En atención a la solicitud de fijar fecha de remante realizada por el apoderado de la parte demandante, se le informa a la memorialista que su solicitud no es procedente, toda vez que, para la fecha de la solicitud, el avalúo no cumple con los requisitos dispuestos en el artículo 19 del decreto 1420 de 1998, que dicta *“Los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación”*.

Se requiere a la secuestre nombrada en este proceso para que proceda a rendir cuentas de su gestión. Se le concede un término de (10) días a partir de que reciba la comunicación del presente requerimiento, so pena ser relevado del cargo o hacerse merecedor a las sanciones fijadas por no cumplir adecuadamente su función. Por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgado Civiles del Circuito de Ejecución de

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Sentencia expídase el correspondiente oficio. E-mail marialenamunozpuerta@gmail.com y celular: 312 750 2328.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

ALZM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ ERIKA MILENA BERRÍO HERNÁNDEZ Secretaria</p>

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

